

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25290-31-03-002-2018-00474-01
Demandante., **WILLIAM ALEXANDER PAEZ A**
Demandado. **CUERPO DE VOLUNTRIOS DE BOMBEROS DE
FUSAGASUGA**

Bogotá D.C, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDADA contra la providencia proferida el 3 de octubre de de 2020, por el Juez 2º Civil del Circuito de Fusagasugá, se ordena CORRER traslado común a las partes, por el término de cinco (5) días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver por escrito el referido recurso de apelación, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA.



JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado